# BOLETIN OFICIAL

DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 21 de diciembre de 2017 | NÚM. 156


## S U M A R I O


SERIE F:

**Preguntas:**

—Pregunta sobre la convocatoria general de becas para el curso 2017-2018 para el alumnado que realice estudios postobligatorios no universitarios y universitarios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Departamento de Educación para que los escolares de Fontellas pudieran volver a sus casas desde el colegio público Monte San Julián después de comer, una vez implantada la jornada continua en dicho centro. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Departamento de Educación para que los escolares de Tulebras y Barillas pudieran volver a sus casas desde el colegio público Santa Vicenta María de Cascante después de comer, una vez implantada la jornada continua en dicho centro. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre los menores en situación de tutela, guarda o acogida. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre las reducciones producidas en la partida presupuestaria de Asistencia a Menores. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Departamento de Educación en relación con la construcción del nuevo IESO en la Ribera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre los centros educativos públicos que no han comenzado el curso con todos los docentes y puestos de trabajo necesarios para cubrir las necesidades del centro. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre la implantación del teletrabajo en la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre los incentivos fiscales en las actividades de reparación de electrodomésticos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre los convenios con los agentes sociales y ONG. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—Pregunta sobre los rótulos de las carreteras navarras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre la demanda del Consejo Escolar del colegio público San Francisco, de Pamplona, para la construcción de un espacio cubierto y la disposición de más metros de espacio al aire libre. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
—Pregunta sobre los alumnos con enfermedades raras en las zonas de Alsasua-Etxarri Aranaz y Mendillorri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
—Pregunta sobre el Plan docente de los profesionales de la salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
—Pregunta sobre la nueva licitación para la contratación del servicio de transporte escolar con vehículos de más de nueve plazas durante el curso 2017-18. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
—Pregunta sobre las modificaciones del Convenio para la financiación del Conservatorio Fernando Remacha firmado con el Ayuntamiento de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
—Pregunta sobre el colegio público de Infantil y Primaria de modelo D de Sarriguren. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre las nuevas plazas creadas en el Departamento de Educación y los perfiles lingüísticos de plazas ya existentes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
—Pregunta sobre el pago del complemento a las pensiones no contributivas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
—Pregunta sobre las consecuencias de la reforma que elimina la norma que exime del pago del IVA en las transacciones y servicios entre empresas de distintos Estados del bloque comunitario. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—Pregunta sobre la puesta en marcha del Plan Skolae. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—Pregunta sobre el nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria que escolarizará a los alumnos de Cabanillas, Fustiñana y Ribaforada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
—Pregunta sobre el desdoblamiento de las aulas de 2º y 4º de la ESO para impartir la asignatura de Educación Física en castellano en el Instituto de Enseñanza Secundaria Alhama de Corella. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).

**Serie F:**
**PREGUNTAS**

# Pregunta sobre la convocatoria general de becas para el curso 2017-2018 para el alumnado que realice estudios postobligatorios no universitarios y universitarios

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la convocatoria general de becas para el curso 2017-2018 para el alumnado que realice estudios postobligatorios no universitarios y universitarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 11 de septiembre de 2017.

Pamplona, 17 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00195, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario UPN Unión del Pueblo Navarro, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Gobierno de Navarra concederá 4.334.104,00 euros en becas de carácter complementario respecto a las convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o el Gobierno Vasco.

Los conceptos por los que se conceden becas o ayudas son: enseñanza, transporte, residencia, comedor, ayuda extraordinaria y expediente académico. Estas becas se conceden según cuatro umbrales de renta familiar disponible que van de menores a mayores ingresos y tienen en cuenta también la condición de familia numerosa.

Respecto a la enseñanza universitaria la convocatoria prioriza la enseñanza pública impartida en la Universidad Pública de Navarra, de ahí el requerimiento de la prematriculación en este centro. Sin embargo, en el caso de que se vean obligados a acudir a la universidad privada porque no obtienen plaza en la UPNA, porque no han alcanzado la nota suficiente o porque no se ofertan los estudios elegidos o en la lengua solicitada, a la beca concedida se le aplicará un índice multiplicador sobre el precio público para ayudar a las familias a afrontar el pago de dichos estudios. Los índices multiplicadores se aplican en 4 umbrales de renta distintos que van desde los ingresos más bajos (umbrales 1 y 2) a los más altos (umbrales 3 y 4).

Esta nueva convocatoria contempla también la libre elección de centro, pero el alumnado que elija la universidad privada, sin haber solicitado previamente plaza en la UPNA, en ningún caso podrá obtener una beca mayor de la que le correspondería si estudiara en la UPNA.

Esta convocatoria recoge el régimen transitorio para el alumnado que había iniciado sus estudios en la Universidad de Navarra, manteniendo los índices multiplicadores que se introdujeron en la convocatoria 16-17 vía modificación.

Por último, la nueva convocatoria prevé conceder además una ayuda por expediente académico para los/las estudiantes que inicien sus estudios en primer curso en 2017/2018. El importe de este componente será de 400 euros para el tramo 1, de 300 euros para el tramo 2 y de 200 euros para los tramos 3, y 4.

Iruñean, 2017eko urriaren 16an / En Pamplona, a 16 de octubre de 2017

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

# Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Departamento de Educación para que los escolares de Fontellas pudieran volver a sus casas desde el colegio público Monte San Julián después de comer, una vez implantada la jornada continua en dicho centro

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las gestiones realizadas por el Departamento de Educación para que los escolares de Fontellas pudieran volver a sus casas desde el colegio público Monte San Julián después de comer, una vez implantada la jornada continua en dicho centro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 11 de septiembre de 2017.

Pamplona, 9 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación con la petición de información 9-17/PES-00198, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Que la Resolución 523/2016, de 1 de diciembre, regula la implantación de la jornada escolar continua y flexible en centros de Educación Infantil y Primaria tanto públicos como concertados y que en dicha resolución se especifica muy claramente las condiciones en las que deben darse dichas jornadas. Aspecto muy importante es que dicha implantación tendrá un carácter temporal, para el curso 2017/2018, debiendo plantear el centro su mantenimiento o revocación para el curso siguiente. Por tanto, será el centro el que decida sobre el mantenimiento o revocación de la misma, en atención a su autonomía y tras la valoración de la experiencia.

La mencionada resolución igualmente detalla el proceso participativo por el que las propias comunidades educativas toman la decisión de adoptar el tipo de jornada que consideren más adecuado para su propio centro escolar. En dicho proceso los centros educativos han presentado sus planes y horarios y han realizado las campañas informativas pertinentes en un claro ejercicio de autonomía de gestión de los centros y las comunidades escolares.

En todos los casos, como se establecía en la resolución, se informó antes de realizar las votaciones, tanto sobre el proyecto diseñado por el centro, como las condiciones de servicios complementarios. A las familias que, además de la información aportada por el centro solicitaron información directamente al departamento, se les transmitieron claramente las condiciones en las que se iba a regular el servicio de transporte.

Establecer distinciones entre centros y modificar las situaciones establecidas en un principio, rompería las reglas de juego con las que se estableció este proceso de implantación de jornada continua.

Por todo lo anteriormente expuesto, y aunque desde el Departamento de Educación se ha estudiado la posibilidad de que permita a los alumnos de Fontellas volver a casa después de comer, solo sería posible si se aumentara el gasto del servicio de transporte, y actualmente el Departamento de Educación no está capacitado para realizar ese tipo de gestión, sin contravenir la Resolución 523/2016 y crear un agravio comparativo con respecto al resto de centros escolares de Navarra.

Iruñean, 2017eko urriaren 9an / En Pamplona, a 9 de octubre de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

# Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Departamento de Educación para que los escolares de Tulebras y Barillas pudieran volver a sus casas desde el colegio público Santa Vicenta María de Cascante después de comer, una vez implantada la jornada continua en dicho centro

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las gestiones realizadas por el Departamento de Educación para que los escolares de Tulebras y Barillas pudieran volver a sus casas desde el colegio público Santa Vicenta María de Cascante después de comer, una vez implantada la jornada continua en dicho centro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 11 de septiembre de 2017.

Pamplona, 26 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00199, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Que la Resolución 523/2016, de 1 de diciembre, regula la implantación de la jornada escolar continua y flexible en centros de Educación Infantil y Primaria tanto públicos como concertados y que en dicha resolución se especifica muy claramente las condiciones en las que deben darse dichas jornadas. Aspecto muy importante es que dicha implantación tendrá un carácter temporal, para el curso 2017/2018, debiendo plantear el centro su mantenimiento o revocación para el curso siguiente. Por tanto, será el centro el que decida sobre el mantenimiento o revocación de la misma, en atención a su autonomía y tras la valoración de la experiencia.

La mencionada resolución igualmente detalla el proceso participativo por el que las propias comunidades educativas toman la decisión de adoptar el tipo de jornada que consideren más adecuado para su propio centro escolar. En dicho proceso los centros educativos han presentado sus planes y horarios y han realizado las campañas informativas pertinentes en un claro ejercicio de autonomía de gestión de los centros y las comunidades escolares.

En todos los casos, como se establecía en la resolución, se informó antes de realizar las votaciones, tanto sobre el proyecto diseñado por el centro, como las condiciones de servicios complementarios. A las familias que, además de la información aportada por el centro solicitaron información directamente al departamento, se les transmitieron claramente las condiciones en las que se iba a regular el servicio de transporte.

Establecer distinciones entre centros y modificar las situaciones establecidas en un principio, rompería las reglas de juego con las que se estableció este proceso de implantación de jornada continua.

Por todo lo anteriormente expuesto, y aunque desde el Departamento de Educación se ha estudiado la posibilidad de que permita a los alumnos de Tulebras y Barillas volver a casa después de comer, solo sería posible si se aumentara el gasto del servicio de transporte, y actualmente el Departamento de Educación no está capacitado para realizar ese tipo de gestión, sin contravenir la Resolución 523/2016 y crear un agravio comparativo con respecto al resto de centros escolares de Navarra.

Iruñean, 2017eko urriaren 26an / Pamplona, 26 de octubre de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

# Pregunta sobre los menores en situación de tutela, guarda o acogida

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde sobre los menores en situación de tutela, guarda o acogida, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 15 de septiembre de 2017.

Pamplona, 6 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Mónica Doménech Linde, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre los menores en situación de tutela, guarda o acogida (9-17/PES-00201), tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Cuántos menores se han escapado durante 2017 de los centros en los que estaban acogidos, en guarda o tutelados?

A día de hoy tenemos contabilizados 35 episodios de fuga: 25 de ellos en el COA de conflicto y 10 en las residencias de acogimiento residencial básico y especializado para menores en situación de conflicto social.

¿Cuántos menores han abandonado el hogar de su familia de acogida durante el 2017?

A lo largo de 2017 no tenemos contabilizado ningún episodio de fuga de menores acogidos, ya sea en familia extensa o ajena.

¿Han sido reincidentes los menores escapados? ¿Cuántos días han estado escapados en cada caso?

El 90% de los menores que han protagonizado algún episodio de fuga, a su reingreso en el centro residencial de referencia, no vuelve a fugarse. El 10% restante reincide (entre dos y cinco fugas más). El primer grupo de menores (aquellos no reincidentes), está de media 4 días fugado. Respecto del segundo grupo (aquellos menores reincidentes), están de media en cada episodio de fuga 10 días.

¿Qué actuación ha realizado el Departamento del Gobierno de Navarra para solucionar cada caso?

El Departamento de Derechos Sociales, responsable de la guarda y/o tutela de los menores acogidos, cuando se establece un episodio de fuga por alguno/a de dichos menores, pone en marcha el protocolo establecido a tal efecto:

• Notificación inmediata a la familia biológica del / de la menor.

• Denuncia del episodio de fuga ante Policía Foral.

• Solicitud de localización y traslado del / de la menor a su centro residencial de referencia.

¿En qué situación familiar, de estudios, profesional se encuentran esos menores?

La práctica totalidad de los menores que establecen conductas o episodios de fuga, son menores encuadrados dentro del ámbito del conflicto social adolescente, menores con factores de riesgo asociados a la mayor parte de sus contextos referenciales de socialización. Son menores en situación de fracaso escolar, absentistas, desmotivados… con pocos o muy pocos estímulos familiares para el estudio o el inicio de itinerarios de formación laboral.

¿Han cambiado la situación de tutela, guarda o acogida de esos menores? ¿En qué ha cambiado o si no lo ha hecho por qué razón?

Los episodios de fuga, llevados a cabo por los y las menores en acogimiento residencial, en ningún caso justifican el cambio de situación de tutela o guarda. Los cambios en dicha situación solo se producen, y están justificados, si guardan coherencia con la evolución en su proceso educativo. En este caso, con los objetivos establecidos en el conjunto de sus áreas referenciales de socialización: familia, centro educativo, salud, relaciones sociales, modelo de conducta…

El trabajo o la mirada educativa con los y las menores que han llevado a cabo episodios de fuga va dirigido a lograr avances en la conciencia del problema y la motivación para el cambio, tanto en los y las menores como en sus contextos familiares de referencia.

¿Qué recursos se han utilizado?

El trabajo y la metodología educativa llevada a cabo con los y las menores que han protagonizado alguna fuga responde siempre a su plan personalizado de intervención. En este sentido, se incorporan objetivos específicos a dicho plan. Solo en algunos casos, en los que la reiteración de episodios, la duración de los mismos, así como los entornos y relaciones inadecuadas o de riesgo en los que se hayan llevado a cabo pudieran ser perjudiciales para el interés superior del / de la menor, se adoptan medidas restrictivas en cuanto a la libertad de movimientos y salidas. En este sentido, la Ley Orgánica 26/2015 de de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, establece las medidas, protocolos, así como las autorizaciones preceptivas para la puesta en marcha de estas medidas de contención y restricción de movimientos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 2017

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

---

## Pregunta sobre las reducciones producidas en la partida presupuestaria de Asistencia a Menores

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde sobre las reducciones producidas en la partida presupuestaria de Asistencia a Menores, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 22 de septiembre de 2017.

Pamplona, 16 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Mónica Doménech Linde, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre las reducciones producidas en la partida presupuestaria de Asistencia a Menores (9-17/PES-00203), tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Puede justificar la reducción de 500.000€ de la partida de Asistencia a Menores resuelta con fecha 18 de mayo de 2017 sin que repercuta en los mismos?

Desde este Departamento le informamos que en ningún caso se redujo 500.000€ de la partida de Asistencia a Menores. Con fecha 18 de mayo de 2017 se descomprometió dicha cantidad de la reserva de crédito asociada a la partida de Asistencia a Menores porque las licitaciones a cuya cobertura estaba destinada dicha reserva sufrieron un retraso en su tramitación, y derivado de ello sobraba dicha cantidad.

¿Puede detallar por qué reducen 700.000€ de la partida de Asistencia a Menores con fecha de 31 mayo de 2017 y no de otra partida?

La cantidad de 700.000€ descomprometidos, con fecha 31 de mayo, de la partida de Asistencia a Menores obedece a las mismas razones expuestas en el punto anterior.

Esta reducción de 1.200.000€ de la partida de Asistencia a Menores producida ya en el mes de mayo, ¿cómo va a afectar a los menores?

La cantidad de 1.200.000€ descomprometidos en el mes de mayo de la partida de Asistencia a Menores no ha tenido ni va a tener ningún tipo de afectación a los/as menores. La reserva de crédito a la que pertenece dicha cantidad va destinada al expediente de licitación cuyos servicios serán adjudicados en enero de 2018.

¿Estima otras reducciones más de la Asistencia a menores?, ¿Por qué estiman que se puede tocar esta partida sin menoscabar los servicios a familias y menores en Navarra?

En ningún caso ha estado o está prevista ninguna reducción de la partida de Asistencia a Menores. El hecho de haber descomprometido la cantidad económica anteriormente indicada en

ningún caso ha menoscabado los servicios de atención a familias y menores de Navarra, esto es así, en tanto que dicha cantidad (como ya hemos explicado en el punto 1) corresponde a una reserva de crédito dirigida a garantizar mediante un expediente de licitación, el coste derivado de la ampliación de plazas de protección. En la medida que la adjudicación de la gestión de los servicios, no se ha podido llevar a cabo en las fechas previstas (por razones absolutamente ajenas a este Departamento), dicha reserva de crédito no iba a poder ser utilizada en el pago de la gestión de los servicios a licitar. Los servicios de menores recogidos en el expediente de licitación tienen prevista su adjudicación en enero de 2018, teniendo para ello establecida la reserva de crédito necesaria.

¿Han estimado ampliar la financiación de "Ayudas para la Atención de Servicios Personales" de otras partidas diferentes?, ¿Por qué han ampliado el crédito disponible en la partida de Asistencia a Menores en estas dos resoluciones de mayo de 2017?

Para la financiación de "Ayudas para la Atención de Servicios Personales", se han utilizado las partidas presupuestarias disponibles sin menoscabo de los servicios a los que estaban destinadas. Por otra parte, desde este Departamento, se están tomando las medidas oportunas para garantizar la financiación necesaria y suficiente en el próximo ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 2017.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

---

## Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Departamento de Educación en relación con la construcción del nuevo IESO en la Ribera

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las gestiones realizadas por el Departamento de Educación en relación con la construcción del nuevo IESO en la Ribera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 22 de septiembre de 2017.

Pamplona, 17 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00204, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Departamento de Educación, después de analizar las diferentes opciones de ubicación para el nuevo centro (Ribarofada, Fustiñana y Cabanillas) y contrastando los servicios complementarios en cada una de las localizaciones, se inclinó (siempre y cuando los alcaldes y las apymas de las tres localidades así lo acuerden) en Ribaforada la ubicación del centro de secundaria, fundamentalmente por ser la mayor población de las tres (casi suma la de Cabanillas y Fustiñana).

Así, con fecha 11 de agosto de 2017, el Jefe de la Sección de Obras del Departamento de Educación y el Alcalde del Ayuntamiento de Ribaforada visitaron la parcela 1.105 del polígono 5 de Ribaforada, con el fin de estudiar la viabilidad de la parcela para construir un nuevo Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de 3 líneas.

Con fecha 27 de septiembre de 2017, el Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación, solicitó la cesión de uso y posterior cesión gratuita de la propiedad de una parcela dotacional en el municipio de Ribaforada, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria, con una superficie mínima de 4.985 $m^2$.

Cuando se materialice la cesión de los terrenos, a lo largo de 2018, el Departamento de Educación licitará el contrato de asistencia para la redacción de proyecto y, en su caso, dirección

facultativa del centro de referencia, para poder ejecutar las obras antes del curso 2019-2020.

Iruñean, 2017ko urriaren 16an / En Pamplona, a 16 de octubre de 2017

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

## Pregunta sobre los centros educativos públicos que no han comenzado el curso con todos los docentes y puestos de trabajo necesarios para cubrir las necesidades del centro

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre los centros educativos públicos que no han comenzado el curso con todos los docentes y puestos de trabajo necesarios para cubrir las necesidades del centro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 22 de septiembre de 2017.

Pamplona, 26 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00205, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1.- Que sobre la pregunta "¿Cuáles son los motivos por los que los centros docentes públicos no han empezado el curso con todos los docentes y puestos de trabajo necesarios para cubrir las necesidades del centro?", la respuesta es el reajuste de plantillas propio del comienzo de curso.

Respecto de los datos solicitados en las preguntas 2, 3, 4, 5 y 6 se adjunta un documento excell en el que se pueden ver las plazas ofertadas en las fechas indicadas, a través de la aplicación telemática (ATP) que aúnan la gran mayoría de las plazas ofertadas, tanto de vacantes como de sustituciones (el adjunto no especifica las ofertas realizadas a través de llamamiento web (de los jueves) y las realizadas por teléfono).

2.- Que sobre la pregunta "¿Qué centros no han comenzado con su plantilla al completo? Especificar número de profesionales y plaza que ocupan", la respuesta se encuentra en la primera pestaña del Excel adjunto, que lleva como título Pregunta 2.

3.- Que sobre la pregunta "Cuántos de estos centros no han contado con docentes o personal de sustitución que debían cubrir a profesionales titulares? Especificar número de profesionales por centro", la respuesta se encuentra en la pestaña del mismo Excel con la pestaña Pregunta 3.

4.- Que sobre la pregunta "¿Qué centros seguían, a 10 de septiembre, sin contar con la plantilla completa? Especificar número y plaza de profesionales por centro", la respuesta aparece en la pestaña Pregunta 4.

5.- Que sobre la pregunta "¿Qué centros seguían, a 15 de septiembre, sin contar con la plantilla completa? Especificar número y plaza de profesionales por centro", la respuesta aparece en la pestaña Pregunta 5.

6.- Que sobre la pregunta "¿Qué centros seguían, a 20 de septiembre, sin contar con la plantilla completa? Especificar número y plaza de profesionales por centro", la respuesta aparece en la pestaña Pregunta 6.

7.- Que sobre la pregunta "¿Qué asignaturas y/o especialidades, número de docentes por centro no se han cubierto por no encontrar docentes que no dispusiesen del Máster pedagógico y didáctico", la respuesta es que, a fecha de entre-

ga de esta pregunta parlamentaria, y en aplicación del artículo 7 de la Orden Foral 55/2016, de 4 docentes (de los más de 3.600 contratados) de las especialidades Instalaciones electrotécnicas (2 docentes en el CIP Donibane) y Sistemas electrotécnicos y automáticos (2 docentes en el CNFER de Imárcoain).

Iruñean, 2017ko urriaren 26an / En Pamplona, a 26 de octubre de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

---

## Pregunta sobre la implantación del teletrabajo en la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Mónica Doménech Linde sobre la implantación del teletrabajo en la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 22 de septiembre de 2017.

Pamplona, 16 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con la pregunta escrita formulada por la Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN) Ilma. Sra. Mónica Doménech Linde (9-17/PES-00206):

"¿Han dado respuesta a la propuesta FeSP-UGT de implantar el teletrabajo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos registrada el pasado fecha 18 de mayo de 2017? "

Respuesta:

No, no se ha dado autónomamente respuesta a la propuesta a que se refiere la pregunta, pues tal tipo de propuestas se tratan junto con otras varias propuestas por las diferentes organizaciones sindicales en sede de negociación colectiva con éstas.

El teletrabajo es obviamente una evolución lógica de la jornada presencial que terminará por implementarse dado el dinamismo y la creciente evolución de las nuevas tecnologías.

Pero obviamente también, su implantación en la Administración Pública requerirá un cambio del modelo de control de los recursos humanos en el sentido de modificar un control presencial midiendo tiempos de presencia a un control por cumplimiento de objetivos.

Como quiera que el control del trabajo realizado por el personal midiendo el cumplimiento de objetivos está directamente relacionado con la carrera profesional y puesto que en este momento no existe una verdadera carrera profesional basada en tal cumplimiento de objetivos, con independencia de someterlo a negociación sindical, parece lógico esperar al modelo resultante de la modificación del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en este momento en fase de elaboración por parte del Grupo de Trabajo constituido a tal efecto, lo que culminará con un Proyecto de Ley Foral que es la naturaleza jurídica reguladora por la que han optado otras Comunidades Autónomas que se reseñan en la propuesta de FeSP UGT, y así las Comunidades Autónomas de Valencia, Extremadura y Galicia.

¿Han avanzado en la propuesta de conciliación que supone la implantación de la prestación de servicios en la modalidad no presencia/ mediante la fórmula del teletrabajo para los empleados públicos?

Respuesta:

Está pendiente plantearlo en sede de negociación colectiva con las organizaciones sindicales, como una medida más de las que se han venido negociando para fomentar la conciliación de la

vida laboral y personal y familiar, que se concretan en la respuesta a la tercera pregunta.

¿Han considerado otra medida de conciliación para los trabajadores funcionarios y para los trabajadores contratados de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos?"

Respuesta:

Recientemente se han aprobado los siguientes Decretos Forales que incorporan importantes medidas para mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar de todo el personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, y que contaron con el apoyo sindical unánime:

• Decreto Foral 71/2017, de 23 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, publicado en el BON número 168 de 31 de agosto de 2017.

• Decreto Foral 72/2017, de 23 de agosto, por el que se modifica el Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la reducción de la jornada del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, publicado en el BON número 168 de 31 de agosto de 2017.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 16 de octubre de 2017

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia Mª José Beaumont Aristu

---

## Pregunta sobre los incentivos fiscales en las actividades de reparación de electrodomésticos

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los incentivos fiscales en las actividades de reparación de electrodomésticos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 22 de septiembre de 2017.

Pamplona, 13 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por don Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, registrada el 14 de septiembre de 2017, con el número entrada 3559 (9-17/PES-00207), relativa la rebaja impositiva a las actividades económicas dedicadas a la reparación de electrodomésticos y en general a las medidas fiscales vinculadas a la consecución de objetivos propios de un modelo de Economía Circular, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. Si le constan en estos momentos incentivos fiscales en las actividades de reparación de electrodomésticos en otros territorios europeos.

Respuesta:

No se tiene constancia de la puesta en marcha de incentivos fiscales específicos, si bien se ha comprobado que en varios países europeos se han mostrado algunas iniciativas en este sentido.

Así, se tiene noticia de que en Suecia algunos partidos políticos han dado a conocer diferentes propuestas para reducir el tipo del IVA del 25 al 12%, en reparaciones de bicicletas, ropa y calzado.

Asimismo, se conocen propuestas para aplicar deducciones en el IRPF por los costes incurridos en reparaciones de determinados aparados eléctricos y electrónicos domésticos (R.A.E.E.), tales como lavavajillas, lavadoras, frigoríficos y hornos.

También en Alemania hay propuestas para modificar el Impuesto sobre el Valor Añadido al objeto de realizar una rebaja de los tipos de gravamen al 7% en relación con determinados bienes y servicios que contribuyen a hacer un uso más eficiente de los recursos naturales. No obstante, la mencionada iniciativa precisa que, al tra-

tarse de un impuesto armonizado, en esta materia la legislación alemana deberá estar acorde con la normativa comunitaria.

En Francia, las iniciativas se dirigen a temas relacionados con la valorización y la gestión de los residuos, si bien se hace referencia global a conceptos como el segundo uso, la reutilización, la reparación, el reciclaje y la valorización de los bienes, sin que se hayan observado medidas concretas relativas a incentivos fiscales en las actividades de reparación de electrodomésticos.

2. Si dispone de información referente a las repercusiones que las mismas hayan podido tener tanto a nivel recaudatorio como en el marco de ampliar la duración de determinados electrodomésticos y reducción en la generación de residuos.

Respuesta:

No se dispone de esa información.

3.- Una valoración, en su caso, de las posibilidades y afecciones que la implementación de medidas similares pudiera tener en Navarra.

Respuesta:

Una vez delimitadas adecuadamente las propuestas legislativas referidas a las rebajas impositivas a acometer, deben distinguirse tres facetas:

a) En primer lugar, ha de repararse en las competencias normativas que tiene la Comunidad Foral en materia impositiva, que son muy diferentes en la imposición directa y en la indirecta. En concreto, las medidas legislativas relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido o a los Impuestos Especiales han de estar subordinadas a las de ámbito estatal.

b) En segundo lugar, tanto la experiencia acumulada en la gestión tributaria como las técnicas más modernas en la gestión de los impuestos aconsejan unas determinadas formas de actuar en la implantación de medidas similares a la propuesta en Suecia consistente en aplicar deducciones en el IRPF por los costes incurridos en reparaciones de determinados aparados eléctricos y electrónicos domésticos (R.A.E.E.). La instauración de estas medidas debe alejarse de la obligación del contribuyente de presentar facturas y justificantes a la Administración tributaria. Esto es, la citada obligación del contribuyente debería sustituirse por la información que habrían enviar a la Administración tributaria las empresas prestadoras del servicio de reparación de los aparatos eléctricos y electrónicos.

c) En tercer lugar, debería estudiarse el verdadero impacto recaudatorio de las medidas.

4. La remisión de los estudios e informes que disponga en este sentido.

Respuesta:

No hay propiamente estudios e informes.

No obstante, se han manejado diferentes documentos de la Comisión Europea, tales como:

- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. COM (2015) 614 final. Bruselas 2-12-2015.

- Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. COM (2017) 33 final. Bruselas 26-1-2017.

5. Una relación detallada de las medidas fiscales vigentes que inciden en el incentivo de la consecución de los objetivos propios de la economía circular.

Respuesta:

a) Texto Refundido del IRPF.

- Deducciones por inversiones en instalaciones de energías renovables: eólica, solar, aerotérmica, geotérmica, biomasa, gases de vertedero, etc... Artículo 62.12.

- Deducciones por inversiones en vehículos eléctricos. Artículo 62.13.

- Deducciones por inversiones en sistemas de recarga. Artículo 62.14.

- Deducciones en la cuota diferencial de las cuotas satisfechas por el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, por parte de los titulares de instalaciones de producción de energía eléctrica de carácter renovable situadas en Navarra, cuya potencia instalada nominal no supere los 100 kW por instalación.

b) Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Artículo 64. Deducciones por inversiones en instalaciones de energías renovables y en movilidad eléctrica.

- Deducción por inversiones en instalaciones de energías renovables.

- Deducción por inversiones en movilidad eléctrica.

Deducción por inversión en vehículos eléctricos.

Deducción por inversión en sistemas de recarga.

Artículo 69.3. Deducciones en la cuota efectiva de las cuotas tributarias satisfechas a la Hacienda Tributaria de Navarra por el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, por los contribuyentes que sean titulares de instalaciones de producción de energía eléctrica de carácter renovable situadas en Navarra, cuya potencia instalada nominal no supere los 100 kW por instalación.

c) Aunque todavía no está vigente, si bien se encuentra en su fase final de elaboración, ha de mencionarse como una medida relevante la próxima aprobación de un anteproyecto de Ley Foral de Residuos, derivado del mandato establecido en el vigente Plan de Residuos de Navarra. Este Plan propone, por un lado, mantener las tasas establecidas por las entidades locales por la prestación de los servicios de su competencia en relación con los residuos domésticos y comerciales; y por otro, aboga por la creación de un impuesto asociado a la eliminación en vertedero y a la incineración de residuos, que en su retorno permita financiar las distintas medidas recogidas en el propio Plan de Residuos. Este Plan aclara que el nuevo tributo no sustituirá a las tasas establecidas por las entidades locales sino que será un elemento paralelo a ellas.

El nuevo impuesto que va a establecer el anteproyecto de Ley Foral de Residuos se caracteriza por ser un impuesto indirecto, real y extrafiscal; y tiene el objetivo de ser un instrumento para ejecutar la política medioambiental del Gobierno de Navarra y la política de gestión de los residuos, con arreglo al principio de jerarquía de los residuos recogido en el mencionado Plan de Residuos de Navarra. En ese marco, la recaudación del impuesto servirá para potenciar la jerarquía de los residuos y para la adopción de medidas tendentes a estimular el mejor resultado medioambiental global: la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos.

Como se ha dicho, es un impuesto finalista, esto es, afectado a un fin: contribuir a la financiación del denominado Fondo de Residuos de Navarra. Así, los ingresos de cada año presupuestario procedentes del impuesto integrarán las correspondientes partidas presupuestarias específicas de gasto de los Presupuestos Generales de Navarra del año siguiente denominadas "Fondo de Residuos".

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 2017

El Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun

---

## Pregunta sobre los convenios con los agentes sociales y ONG

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo sobre los convenios con los agentes sociales y ONG, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 29 de septiembre de 2017.

Pamplona, 23 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre si los objetivos y líneas estratégicas se fijaban en la legislatura pasada por los técnicos del Servicio Navarro de Empleo (9-17/PES-00209), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Tal y como se le informó en la contestación a la PES 254 de julio de 2016: "Con el Decreto Foral 263/2015, de 2 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare, se modifica la composición, el funcionamiento y las atribuciones de este Organismo. En relación con las competencias atribuidas al Consejo de Dirección, cabe señalar que se elimina la facultad de aprobar los presu-

puestos del Organismo así como la facultad de aprobar los convenios de colaboración (competencia atribuida al Consejo hasta la modificación de los Estatutos en diciembre de 2014). Además, se establece la prevalencia del interés general representado por la Administración en caso de no alcanzar un acuerdo en el Consejo. Por lo tanto, en la legislatura pasada, los convenios de colaboración y el presupuesto de gastos se sometían a la previa aprobación del Consejo de Gobierno, por lo que la capacidad de los técnicos estaba más limitada."

De la referida contestación se concluye que la capacidad de los técnicos de fijar objetivos y líneas estratégicas en la anterior legislatura estaba más limitada debido a la configuración del Organismo que obligaba a aprobar los convenios de colaboración en el Consejo de Dirección.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de octubre de 2017.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

---

## Pregunta sobre los rótulos de las carreteras navarras

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña sobre los rótulos de las carreteras navarras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 29 de septiembre de 2017.

Pamplona, 24 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación con la pregunta parlamentaria 9-17/PES-00210 formulada por don Dabid Anaut Peña, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, referida a la rotulación en bilingüe de los carteles de entrada a las carreteras navarras, tiene el honor de informar lo siguiente:

En relación con las preguntas concretas formuladas, se responde a continuación a cada una de ellas.

"De los 45 rótulos mencionados por el Consejero,

1.- ¿Cuantos han sido modificados ya?"

La iniciativa se concretó finalmente en 46 carteles (tipo banderola) que requerían adaptación en su rotulación, de los cuales, a fecha de hoy, se han modificado ocho.

"2.- ¿Por qué (los demás) siguen sin modificarse?"

Teniendo en cuenta que la naturaleza de la actuación a acometer supone que los carteles existentes conteniendo únicamente textos informativos en castellano, deban incorporar adicionalmente, información en euskera, la superficie de los paneles de la mayor parte de los nuevos elementos de señalización aumenta sensiblemente.

Ello supone cargas adicionales a las estructuras metálicas de soporte y a las cimentaciones cuya suficiencia estructural y/o estabilidad resulta necesario determinar según las nuevas solicitaciones.

La evaluación de las capacidades resistentes de cada una las estructuras metálicas existentes no es cuestión sencilla puesto que se trata de perfiles cerrados que requieren ensayos para la determinación de sus espesores reales y posterior cálculo, o bien de la necesidad de sustitución con redimensionamiento al alza.

También resulta problemática la evaluación de las capacidades de las cimentaciones de hormigón puesto que se trata de estructuras enterradas respecto de las que se precisa investigar sus dimensiones y las características de sus elementos de anclajes a la placa soporte metálica y su posterior cálculo, o bien de la necesidad de sustitución con redimensionamiento.

Todas estas cuestiones inciden de forma determinante en el precio y plazo de la actuación.

La cronología de los trámites administrativos más significativos de la preparación, contratación y ejecución de los trabajos necesarios ha sido:

– 2 de noviembre de 2016. Acuerdo del Gobierno de Navarra, por el que se modifica el apartado d) de la instrucción sobre rotulación en castellano y en vascuence de la señalización de la Red de carreteras de Navarra, aprobada por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de septiembre de 2006.

– Febrero de 2017. Finalización de la redacción del Proyecto de "Sustitución de la cartelería en las banderolas de entrada en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra", con su precio y plazo de 3 meses.

– 7 de marzo de 2017. Resolución del Director General de Obras Públicas, por la que se aprueba el Proyecto técnico.

– 24 de mayo de 2017. Autorización para la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

– 28 de julio de 2017. Resolución del Director General de Obras Públicas, por la que se adjudican las obras de Sustitución de la cartelería en las banderolas de entrada en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra".

– 16 de agosto de 2017. Firma del Contrato.

– 30 de agosto de 2017. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

– 4 de septiembre de 2017. Orden de Inicio de los trabajos.

Teniendo en cuenta que el plazo del contrato es de tres meses, la obligación contractual del adjudicatario para la finalización completa de los trabajos (46 banderolas) no expira hasta el día 4 de diciembre.

"3.- ¿Para cuándo prevé el Departamento de Desarrollo Económico que todos estos rótulos estén modificados?"

Se prevé que todos los carteles estén modificados para finales de noviembre de 2017.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de octubre de 2017

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

---

## Pregunta sobre la demanda del Consejo Escolar del colegio público San Francisco, de Pamplona, para la construcción de un espacio cubierto y la disposición de más metros de espacio al aire libre

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la demanda del Consejo Escolar del colegio público San Francisco, de Pamplona, para la construcción de un espacio cubierto y la disposición de más metros de espacio al aire libre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 29 de septiembre de 2017.

Pamplona, 17 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-17-PES-00211, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Colegio Público "San Francisco" de Pamplona se ubica en un edificio de 1905 en el casco viejo de Pamplona. Este edificio, con características y limitaciones propias de los años de su construcción, presenta diferentes problemas funcionales, entre los que se encuentra la ausencia de un espacio cubierto en su patio.

Desde hace numerosos años, este centro ha reclamado, tanto al Ayuntamiento de Pamplona como al Departamento de Educación, la construcción de un espacio cubierto que venga a mitigar las condiciones climatológicas adversas que las y los alumnos están obligado a soportar en los recreos fundamentalmente.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa básica que regula el Sistema Educativo, compete a la Administración Educativa Autonómica la creación de los espacios necesarios para atender las necesidades de escolarización (nuevos centros y ampliaciones de unidades), así como la dotación del profesorado y del equipamiento necesario para impartir las enseñanzas correspondientes. Compete, por su parte, a las Administraciones Locales (artículo 8 y disposición 15ª del a Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial.

Así pues, no se especifica claramente quién debe acometer este tipo de infraestructuras. Tradicionalmente, el Departamento de Educación no ha ejecutado espacios cubiertos independientes en colegios de infantil y primaria, de titularidad municipal, siendo las entidades locales las encargados de llevar a cabo estas infraestructuras (en el caso del Ayuntamiento de Pamplona en los colegios públicos San Juan de la Cadena, Cardenal Ilundain, Vazquez de Mella, etc), salvo en casos excepcionales.

Para el caso concreto del patio cubierto en CP San Francisco, el Departamento de Educación ha contactado con el Ayuntamiento de Pamplona para la elaboración del proyecto de ese cubierto para su ejecución en 2018 si las condiciones económicas lo permiten. Este Departamento colaborará en la financiación de la ejecución, siendo el Ayuntamiento quien debe correr a cargo de la ejecución del proyecto y licitación de las obras, así como en la financiación de parte de las mismas.

Provisionalmente, el Departamento de Educación ha colaborado en la solución del problema del patio con la utilización del patio del Palacio de Ezpeleta para el recreo del alumnado del CP San Francisco a partir del presente curso escolar.

Iruñean, 2017ko urriaren 17an / En Pamplona, a 17 de octubre de 2017

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

## Pregunta sobre los alumnos con enfermedades raras en las zonas de Alsasua-Etxarri Aranaz y Mendillorri

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por ellmo. Sr. D. Sergio Sayas López sobre los alumnos con enfermedades raras en las zonas de Alsasua-Etxarri Aranaz y Mendillorri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 29 de septiembre de 2017.

Pamplona, 24 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-17/PES-00212) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro “sobre número de alumnos con enfermedades raras en las zonas de Alsasua-Etxarri Aranaz y Mendillorri”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El Registro de Enfermedades Raras de Navarra funciona bajo los criterios del Registro Estatal. Se trata de registros muy complejos y con diferentes variables muy difíciles de precisar.

Se puede estimar que, según datos de este registro y del Complejo Hospitalario de Navarra, en una primera aproximación, el número de casos de niños y niñas con enfermedades raras que podrían estar escolarizados en Alsasua, Etxarri Aranaz o Mendillorri pudiera alcanzar los 40. No

obstante, habría que tener en cuenta el tipo de escolarización.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de octubre de 2017

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

---

## Pregunta sobre el Plan docente de los profesionales de la salud

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde sobre el Plan docente de los profesionales de la salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 6 de octubre de 2017.

Pamplona, 27 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-17/PES-00213) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. D.ª Mónica Doménech Linde adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, solicitando “información relativa a la formación que los profesionales sanitarios reciben sobre la atención al nacimiento y la lactancia materna”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Las actividades formativas realizadas en el Departamento de Salud son las que se relacionan en las tablas anexas. Las organizadas dentro del Plan Docente se detallan desde el año 2011. Las de las Comisiones de Docencia son las que estaba previsto realizar para el año 2017.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de octubre de 2017

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

**Actividades Formativas del Plan Docente del Departamento de Salud. 2011-2017**

| CODIGO CURSO | NOMBRE CURSO | LUGAR DE REALIZACIÓN | DIRIGIDO A | COORDINADOR | FECHAS PREVISTAS |
|---|---|---|---|---|---|
| 118-17 | CURSO DE FORMADOR DE FORMADORES EN LACTANCIA MATERNA DE LA INICIATIVA PARA LA HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA AL NACIMIENTO Y LA LACTANCIA (IHAN) | Pabellón de Docencia. Recinto del Complejo Hospitalario de Navarra. C/ Irunlarrea, 3. Pamplona | Profesionales con experiencia previa en lactancia materna que deseen formar parte de un equipo para gestionar un programa de formación en lactancia materna según las características y requisitos establecidos por IHAN-UNICEF. | Dña. Elena Antoñanzas BaztanSubdirección de cuidados ambulatorios y apoyo al diagnóstico. Dirección de cuidados sanitarios del Complejo Hospitalario de Navarra | 1ª FASE.18,19 y 20 de octubre; 2ª FASE 13, 14 y 15 de diciembre 2017 |
| 124-17 | CURSO BÁSICO DE LACTANCIA MATERNA PARA PROFESIONALES SANITARIOS | Pabellón de docencia. Recinto Complejo Hospitalario de Navarra. C/Irunlarrea 3 | Profesionales sanitarios con responsabilidad directa en la atención materno-infantil del Sistema Sanitario Público de Navarra. | Dña. Elena Antoñanzas BaztanSubdirección de cuidados ambulatorios y apoyo al diagnóstico. Dirección de cuidados sanitarios del Complejo Hospitalario de Navarra | 13, 14 y 15 de diciembre 2017 |
| 87-17 | ATENCIÓN PROFESIONAL ANTE LA PÉRDIDA GESTACIONAL Y PERINATAL. CAMINANDO HACIA LAS BUENAS PRÁCTICAS | Sala de Conferencias. Pabellón de Docencia. Recinto del Complejo Hospitalario de Navarra. C/ Irunlarrea, 3. Pamplona | Médicos Especialistas en Ginecología,Neonatología, Anestesiología, Matronas, Enfermeras y Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio de Partos del Complejo Hospitalario de Navarra. | Dña. Araceli Mejías JimenezJefatura de Unidad de Enfermería. Unidad de Partos y Urgencias de Obstetricia y Ginecología del Complejo Hospitalario de Navarra. Matrona. | 21 de junio de 2017 |
| 21-15 | ESTRATEGIA DE ATENCION AL PARTO NORMAL. DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA | Pabellón de docencia. Recinto Complejo Hospitalario de Navarra. C/Irunlarrea 3 | Matronas del Sistema Sanitario Público de Navarra que realizan su labor asistencial en urgencias tocoginecológicas y paritorio. | Dña. Araceli Mejias Jiménez. Matrona. Jefe de Unidad de Enfermería de Partos y Urgencias Tocoginecológicas. Complejo Hospitalario de Navarra. | 11 de junio de 2015 |
| 21-14 | ESTRATEGIA DE ATENCION AL PARTO NORMAL. DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA | Pabellón de docencia. Recinto Complejo Hospitalario de Navarra. C/Irunlarrea 3 | Matronas del Sistema Sanitario Público de Navarra que realizan su labor asistencial en urgencias tocoginecológicas y paritorio. | Dña. Araceli Mejias Jiménez. Matrona. Jefe de Unidad de Enfermería de Partos y Urgencias Tocoginecológicas. Complejo Hospitalario de Navarra. | 25 de noviembre de 2014 |
| 76-11 | JORNADA SOBRE HUMANIZACIÓN DEL PARTO Y NACIMIENTO | Pabellón de docencia. Recinto Complejo Hospitalario de Navarra. C/Irunlarrea 3 | Médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia, matronas y directivos del Sistema Sanitario Público de Navarra | Dña. Victoria Goñi Yanguas. Médico especialista en Ginecología y Obstetricia. Jefe de la Sección de los Centros de Atención a la Mujer del Área de Pamplona. Representante del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra en el Comité Institucional en la Estrategia de atención al Parto Normal. | 28 de octubre de 2011 |

**Actividades Formativas de las Comisiones de Docencia del Departamento de Salud. 2017**

| Centro (organizador) | Nombre de la actividad | Población objetivo | Nº ediciones previstas |
|---|---|---|---|
| Atención Primaria | Visita domiciliaria del RN y puérpera | Enfermeras de pediatría AP | 1 |
| Atención Primaria | Apoyo y promoción de la lactancia materna | Enfermeras de pediatría AP | 1 |
| Hospital García Orcoyen | Taller manejo lactancia materna. Resolución dificultades y mastitis | DUEs, matronas, Pediatras y Ginecólogos hospitalarios y de Primaria | 1 |
| Complejo Hospitalario de Navarra | Jornada promotora lactancia materna; estrategia IHAN en Navarra: ¿lo haremos posible? | DUEs, Matronas, Médicos, Técnicos Sanitarios | 1 |

# Pregunta sobre la nueva licitación para la contratación del servicio de transporte escolar con vehículos de más de nueve plazas durante el curso 2017-18

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la nueva licitación para la contratación del servicio de transporte escolar con vehículos de más de nueve plazas durante el curso 2017-18, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 6 de octubre de 2017.

Pamplona, 27 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00214 presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Departamento de Educación publicó el 1 de julio de 2017 la licitación del servicio de transporte escolar para los cursos 2017-2018 hasta 2020-2021.

Con fecha 11 de julio la Asociación Navarra de Empresarios del Transporte por Carretera y Logística (ANET) interpuso una reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en la que alegaba infracción en las normas de publicidad, transparencia y concurrencia que rigen la licitación y solicitó la medida cautelar de suspensión del procedimiento.

Mediante Acuerdo 56/2017, de 25 de septiembre, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra estimó dicha reclamación y anuló el procedimiento de licitación, sin posibilidad de convalidación alguna.

El Departamento de Educación está preparando la nueva licitación, adaptándolo a todas aquellas cuestiones que fueron alegadas por la Asociación Navarra de Empresarios del Transporte por Carretera y Logística y estimadas por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. Los pliegos que regirán dicha contratación no están redactados en su totalidad y se prevé que en el plazo de un mes se pueda volver a licitar este servicio.

La nueva contratación se prevé por el precio máximo autorizado por el Gobierno de Navarra para esta licitación, 11.952.439,00 euros, es decir, 245.596,90 euros más que en la anterior licitación.

Además, el número de rutas totales con vehículos de más de 9 plazas (autobuses) se ha reducido en 14 respecto del que se venía haciendo en la licitación anterior (2013-2017), con un total de 258.

Tras la suspensión cautelar, el Departamento de Educación encargó a las diferentes empresas que cubrían el servicio en la licitación anterior las nuevas rutas propuestas para el curso 2017-2018, en función de los nuevos horarios, recorridos y otros condicionantes para la prestación del servicio al inicio del curso escolar. El proceso de negociación en función de las variaciones en el objeto de contratación ajustó todos los precios para cada una de las rutas contratadas, al alza o a la baja.

Iruñean, 2017ko urriaren 27an / En Pamplona, a 27 de octubre de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

# Pregunta sobre las modificaciones del Convenio para la financiación del Conservatorio Fernando Remacha firmado con el Ayuntamiento de Tudela

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las modificaciones del Convenio para la financiación del Conservatorio Fernando Remacha firmado con el Ayuntamiento de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 6 de octubre de 2017.

Pamplona, 27 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00215, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Con carácter previo, ha de recordarse que, tal como dispone la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las relaciones entre la Administración de la Comunidad Foral y las entidades locales de Navarra deberán estar basadas en los principios de coordinación, cooperación, asistencia y en el de información mutua, con respeto a los ámbitos competenciales respectivos, pudiendo cooperar económicamente tanto en la prestación de servicios locales como en asuntos de interés común, a través de convenios, consorcios y cualesquiera otros instrumentos.

Dicho lo anterior, para responder adecuadamente a la pregunta formulada ha de distinguirse entre el aspecto material (adopción del acuerdo de suscribir el convenio) y el puramente formal (firma del convenio).

Por lo que se refiere a la primera de las cuestiones, el texto del convenio fue aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra, el 5 de julio de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Tal contenido fue también aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tudela.

En el expediente constan los informes del Director del Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades, con el visto bueno del Servicio de Intervención General, el informe del Director del Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas, también con el visto bueno de la Intervención General, informe jurídico del Jefe del Negociado de Asistencia Jurídica y los documentos contables.

El acuerdo precitado fue modificado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de agosto de 2017, para adaptarlo a las exigencias de la Orden Foral 84/2017, de 22 de junio, publicada en el Boletín Oficial de fecha 4 de agosto de 2017, por la que se aprueban las normas reguladoras del cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las Cuentas Balance del ejercicio del año 2017 y la apertura del ejercicio 2018, dado que dicha norma imposibilitaba la justificación por parte del Ayuntamiento de Tudela de parte del gasto anteriormente contabilizado. Las modificaciones afectaban a los abonos a realizar, a las fechas en que habrá de reunirse la comisión de seguimiento y a la fecha de vigencia del convenio que, inicialmente prevista hasta el 31 de diciembre de 2017 y por los motivos expresados pasa a ser el 30 de noviembre de 2017, sin afectar al gasto máximo aprobado.

En el expediente constan los informes del Director del Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas, con el visto bueno del Director General de Educación, así como del Servicio de Intervención General, informe jurídico del Jefe del Negociado de Asistencia Jurídica y los documentos contables pertinentes.

Con respecto a la segunda de ellas, el convenio fue firmado el día 25 de septiembre de 2017 por los órganos competentes de ambas administraciones públicas; por la Consejera de Educación, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 90.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tudela, en ejercicio de la representación general de la entidad local que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Por lo que se refiere a si el texto rubricado por el

Alcalde Presidente era el autorizado por el pleno, consta que el inicial fue aprobado con carácter previo por el mismo y el modificado fue también ratificado por él.

Por tanto, el Convenio ha sido adoptado y suscrito cumpliendo aquellos trámites legalmente establecidos para la firma de tales instrumentos de colaboración en cuanto a procedimiento y adopción por el órgano competente para ello.

Iruñean, 2017ko urriaren 27an / En Pamplona, a 27 de octubre de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

## Pregunta sobre el colegio público de Infantil y Primaria de modelo D de Sarriguren

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el colegio público de Infantil y Primaria de modelo D de Sarriguren, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 6 de octubre de 2017.

Pamplona, 27 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00216, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Respecto de las cuestiones planteadas acerca de la rotulación exterior del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de modelo D de Sarriguren “Joakin Lizarraga”, el Departamento de Educación dispuso el rótulo de identificación en la fachada del colegio con la denominación oficial del centro a lo largo del curso 2016/2017. Esta rotulación, como puede verse en la fotografía adjunta, aparece en bilingüe, tal y como establece la normativa al respecto.

La rotulación de las dependencias interiores del centro, responsabilidad del propio centro, están resueltas en castellano, euskera e inglés.

Iruñean, 2017ko urriaren 27an / En Pamplona, a 27 de octubre de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

# Pregunta sobre las nuevas plazas creadas en el Departamento de Educación y los perfiles lingüísticos de plazas ya existentes

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las nuevas plazas creadas en el Departamento de Educación y los perfiles lingüísticos de plazas ya existentes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 6 de octubre de 2017.

Pamplona, 17 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00217, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1.- Que, de acuerdo con la información de que dispone el antedicho grupo de la sesión de Gobierno del pasado miércoles 27 de septiembre, sobre la pregunta "¿Qué plaza se ha creado en el Departamento de Educación?", la respuesta es una vacante de Trabajador social.

2.- Que a la pregunta "¿Qué funciones desempeñará?", la respuesta es las propias de un trabajador social dentro del Plan de Coeducación y convivencia, que requiere expertos en trabajar en red entre las comunidades educativas, los servicios sociales y otras administraciones públicas.

3.- Que a la pregunta "¿A qué plazas del Departamento de Educación se les ha asignado perfiles lingüístico en euskera?", la respuesta es

a) que se asigna el grado de dominio E3 de conocimiento de Euskera a la plaza del puesto de Inspector de Educación, de régimen funcionarial, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número 31733, adscrita al Departamento de Educación.

b) que se asigna el grado de dominio E2 de conocimiento de Euskera a la plaza del puesto de trabajo de Conserje, de régimen funcionarial, nivel D, identificada en la plantilla orgánica con el número 30424, adscrita al Departamento de Educación.

c) que se asigna el grado de dominio E3 de conocimiento de Euskera a las plazas del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, de régimen funcionarial, nivel D, identificada en la plantilla orgánica con el número 33075 y 35625, adscritas al Departamento de Educación.

Iruñean, 2017ko urriaren 17an / En Pamplona, a 17 de octubre de 2017

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

# Pregunta sobre el pago del complemento a las pensiones no contributivas

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo sobre el pago del complemento a las pensiones no contributivas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 124 de 16 de octubre de 2017.

Pamplona, 7 de noviembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre el pago del complemento a las pensiones no contributivas (9-17/PES-00218), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2017, la parlamentaria citada solicita la información relativa a si "¿Se está pagando el complemento a las pensiones no contributivas, según garantiza la Ley aprobada por el Gobierno de Navarra?" y "si es así, desde qué fecha? Y número de beneficiarios":

Primero.- El Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada; en cuya Disposición final quinta se recoge la modificación del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (TRLFIRPF), aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008/, de 2 de junio.

Esta modificación, entre otros aspectos, ha introducido un nuevo artículo, el 68 bis, al TRLFIRPF, dedicado a la deducción por pensiones no contributivas de jubilación.

Este nuevo artículo, que entró en vigor junto con la Ley Foral 15/2016 citada, establecía que aquellas personas que percibieran una pensión no contributiva de jubilación y reunieran los requisitos de la renta garantizada, podrían practicar una deducción adicional (en el IRPF) por el importe anual de la renta garantizada que les hubieran correspondido.

Asimismo se señala que se podrá solicitar el abono de la deducción de forma anticipada mediante el procedimiento que reglamentariamente se establezca.

Segundo.- En consecuencia, las solicitudes de deducción adicional que se realizaron en 2016 (téngase en cuenta que la publicación de la LF 15/2016, se produjo el 18 de noviembre de 2016) fueron 60, de las cuales 52 fueron estimatorias y 8 desestimatorias. Trasladándose a la Hacienda Foral de Navarra esta valoración; de este modo se ha practicado en la Campaña de Renta de 2016 la deducción adicional a los 52 pensionistas.

Obviamente, aunque se solicitara el anticipo de la deducción fiscal, ni por tiempo (fueron solicitudes de noviembre y de diciembre) ni por ausencia de procedimiento reglamentado podía atenderse como tales anticipos; sino como deducciones en la Campaña de la Renta de 2016.

Tercero.- El Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral 6/2017, de 9 de mayo, de modificación parcial del texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, publicándose en el BON el día 19 de mayo de 2017. Con esta modificación, entre otros aspectos, se modificó el art. 68 bis anteriormente comentado.

Señalando de nuevo que el abono de la deducción de forma anticipada lo será mediante el procedimiento que reglamentariamente se establezca. Para ello el Departamento de Derechos Sociales ha tramitado un proyecto de Decreto Foral, que se encuentra en la actualidad pendiente del informe preceptivo del Consejo de Navarra para que pueda ser aprobado definitivamente por el Gobierno de Navarra.

Cuarto.- Las solicitudes de deducción (y de anticipo) presentadas a lo largo de 2017 han sido hasta la fecha 212, que han sido valoradas ya (162 estimatorias y 50 desestimatorias).

De nuevo, hasta que el Decreto Foral por el que se establece el procedimiento de abono anticipado de la deducción adicional no sea aprobado, no hay cauce legal para poder efectuar estos anticipos.

En consecuencia, en el momento que sea aprobado el Decreto Foral, se procederá a abonar con carácter retroactivo los anticipos.

Según nos han comunicado, está prevista la aprobación por el Consejo de Navarra en el presente mes de noviembre, y por tanto será posible abonar estos anticipos en el mes de diciembre con carácter retroactivo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2017

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

---

## Pregunta sobre la puesta en marcha del Plan Skolae

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la puesta en marcha del Plan Skolae, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 124 de 16 de octubre de 2017.

Pamplona, 27 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00219, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Departamento de Educación está en proceso de elaboración del cronograma para los tres próximos cursos. El número de centros por curso, así como su designación concreta, dependerá de las conclusiones extraídas de la experiencia piloto.

Iruñean, 2017ko urriaren 27an / En Pamplona, a 27 de octubre de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

## Pregunta sobre las consecuencias de la reforma que elimina la norma que exime del pago del IVA en las transacciones y servicios entre empresas de distintos Estados del bloque comunitario

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las consecuencias de la reforma que elimina la norma que exime del pago del IVA en las transacciones y servicios entre empresas de distintos Estados del bloque comunitario, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 124 de 16 de octubre de 2017.

Pamplona, 7 de noviembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta para su respuesta por escrito, presentada

por don Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, registrada con el número entrada 3936, el 5 de octubre de 2017 (9-17/PES-00220), relativa a las consecuencias que la reforma que elimina la norma que exime del pago del IVA en las transacciones y servicios entre empresas de distintos estados del bloque comunitario, presentada el día 4 de octubre por la Comisión Europea (CE) en Bruselas, pueda tener en la recaudación y en el cálculo de los ajustes del IVA formulados en el Convenio Económico, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El pasado 4 de octubre la Comisión Europea presentó el documento "Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité económico y social europeo relativa al seguimiento del Plan de Acción sobre el IVA. Hacia un territorio único de aplicación del IVA en la UE. Es hora de decidir."

Esta comunicación se enmarca en el Plan de Acción sobre el IVA presentado por la CE en abril de 2016 y en ella se recogen una serie de medidas que pretenden modernizar el régimen del IVA de la UE y hacerlo más sencillo, menos vulnerable al fraude y más favorable a las empresas. Entre estas medidas podemos destacar que la Comisión propone sustituir el actual régimen transitorio de imposición de los intercambios entre los Estados miembros, que ya ha cumplido 25 años, por un régimen definitivo.

En la transición entre el régimen transitorio y el régimen definitivo se establecen distintas fases de aprobación e implementación de las medidas concretas presentadas a través de un planteamiento por fases.

En una primera fase se contemplan una serie de medidas legislativas a presentar por la Comisión:

- En 2017 el paquete de medidas a aprobar relativo al régimen definitivo del IVA consta de los tres actos legislativos siguientes:

- Una propuesta de Directiva que modifica la Directiva sobre el IVA.

- Una propuesta por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 282/2011 para introducir una «solución rápida» a la armonización y simplificación de las normas sobre la prueba del transporte intracomunitario de los bienes con el fin de eximir del IVA la entrega intracomunitaria de bienes.

- Una propuesta por la que se modifica el Reglamento IVA sobre cooperación administrativa, necesaria para garantizar la inclusión del estatuto de sujeto pasivo certificado.

- En 2018 la Comisión adoptará una propuesta de Directiva, acompañada de las pertinentes medidas de ejecución, en la que se establezcan las disposiciones técnicas necesarias para el funcionamiento del régimen del IVA definitivo, de conformidad con los fundamentos jurídicos aprobados en la subfase 1 anterior.

En una segunda fase legislativa, el nuevo régimen del IVA se extenderá a todas las entregas intracomunitarias y se propondrá tras el análisis y supervisión de la aplicación de la primera fase, en el plazo de 5 años desde su entrada en vigor. Esto es, se espera que para el año 2022 esté totalmente implantado el régimen definitivo.

Este nuevo régimen definitivo introduce el principio de imposición en el Estado miembro de destino. Por tanto, el proveedor cobraría el IVA a su cliente al tipo del Estado miembro de llegada de los bienes. Sin embargo, este IVA sería declarado y abonado en el Estado miembro en el que esté establecido el proveedor a través de un mecanismo de ventanilla única.

En la primera fase de aplicación del régimen definitivo se establece una aplicación gradual en la que se exceptúa de aplicación a aquellos sujetos pasivos que la propuesta de la Comisión denomina "sujeto pasivo certificado", esto es, para aquellas empresas que tengan globalmente la consideración de sujeto pasivo fiable. La propuesta establece cuáles son las condiciones que se deben cumplir para obtener esta certificación (pago regular de impuestos, sistemas de control interno fiables y prueba de solvencia), el Estado miembro competente para su concesión y la obligación de reconocimiento mutuo por parte de los EM.

En cuanto a la ventanilla única, permitirá a los proveedores liquidar en su EM de establecimiento el IVA de las entregas de bienes dirigidos a otro EM y asimismo establecerá el correspondiente sistema de intercambio de información entre Estados miembros. También precisará el traspaso de la recaudación del EM del proveedor al EM de destino.

Como es sabido, el IVA es un impuesto indirecto que está armonizado en el Convenio Económico. Los artículos 32 a 34 regulan los puntos de conexión entre Hacienda Foral de Navarra y la Agencia Estatal Tributaria, fijándose las competencias de una y otra administración, en cuanto a exacción, inspección, etc., debiendo Navarra aplicar los mismos principios básicos, normas sustan-

tivas y formales vigentes en cada momento en el territorio del Estado, por tratarse de un impuesto armonizado a nivel de la Unión. Por otra parte, para el perfeccionamiento de la recaudación que corresponde a Navarra - que no se consigue con los puntos de conexión fijados de acuerdo con la gestión del impuesto- el artículo 65.1 establece un ajuste fiscal por IVA, con el fin de atribuir a Navarra el IVA correspondiente a su consumo relativo.

Las propuestas relativas al régimen definitivo del IVA planteadas por la Comisión Europea introducen cambios en cuanto a la gestión del impuesto entre los EM pero no en cuanto a la naturaleza y objeto del impuesto. Por tanto, se estima que el sistema acordado para el IVA en el Convenio Económico sigue siendo válido y habrá que conocer los cambios que finalmente se introduzcan en cuanto a la gestión, por si requieren de la adaptación de dicho sistema, que deberá realizarse en todo caso a través del acuerdo entre ambas administraciones. En cualquier caso, es difícil valorar en este momento las consecuencias que dicha reforma va a tener en la gestión y por tanto en la recaudación del IVA, dado que están en fase de tramitación las diferentes propuestas legislativas que deben ser enviadas para su consulta al Parlamento Europeo y aprobadas por el Consejo de Ministros, requiriéndose el acuerdo unánime de todos los Estados su aprobación y entrada en vigor, en esta primera fase de aplicación gradual.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2017

Firmado digitalmente por el Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun

---

## Pregunta sobre el nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria que escolarizará a los alumnos de Cabanillas, Fustiñana y Ribaforada

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria que escolarizará a los alumnos de Cabanillas, Fustiñana y Ribaforada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 128 de 20 de octubre de 2017.

Pamplona, 8 de noviembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-0222, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1.-Los centros adscritos al nuevo IESO “Ribera” (nominación provisional) de Ribaforada pertenecientes a las localidades de Cabanillas, Fustiñana y Ribaforada supondrán en los próximos cursos académicos la matrícula que se indica en la tabla adjunta:

| | |
|---|---|
| Ratio ESO | 30 |
| Ratio Bach. | 33 |

| | Nuevo IESO "Ribera" de Ribaforada. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | E.S.O. | | | | | | | | | |
| | 1º | | 2º | | 3º | | 4º | | Total E.S.O. | |
| | Alu | Gru | Alu | Gru | Alu | Gru | Alu | Gru | Alu | Gru |
| 2019-20 | 65 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 65 | 3 |
| 2020-21 | 81 | 3 | 54 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 136 | 5 |
| 2021-22 | 84 | 3 | 80 | 3 | 43 | 2 | 0 | 0 | 207 | 8 |
| 2022-23 | 73 | 3 | 87 | 3 | 72 | 3 | 35 | 2 | 267 | 11 |
| 2023-24 | 85 | 3 | 79 | 3 | 84 | 3 | 64 | 3 | 312 | 12 |
| 2024-25 | 88 | 3 | 87 | 3 | 80 | 3 | 78 | 3 | 334 | 12 |
| 2025-26 | 65 | 3 | 92 | 4 | 86 | 3 | 78 | 3 | 321 | 13 |
| 2026-27 | 94 | 4 | 74 | 3 | 91 | 4 | 82 | 3 | 341 | 14 |

De los datos de la tabla se pueden obtener los gráficos de evolución de la matrícula y grupos:

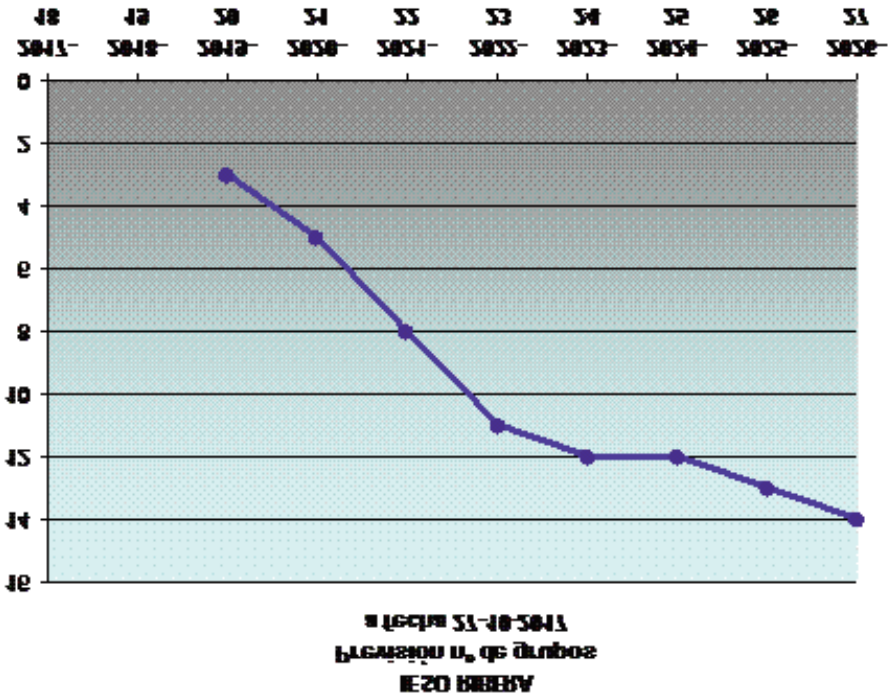

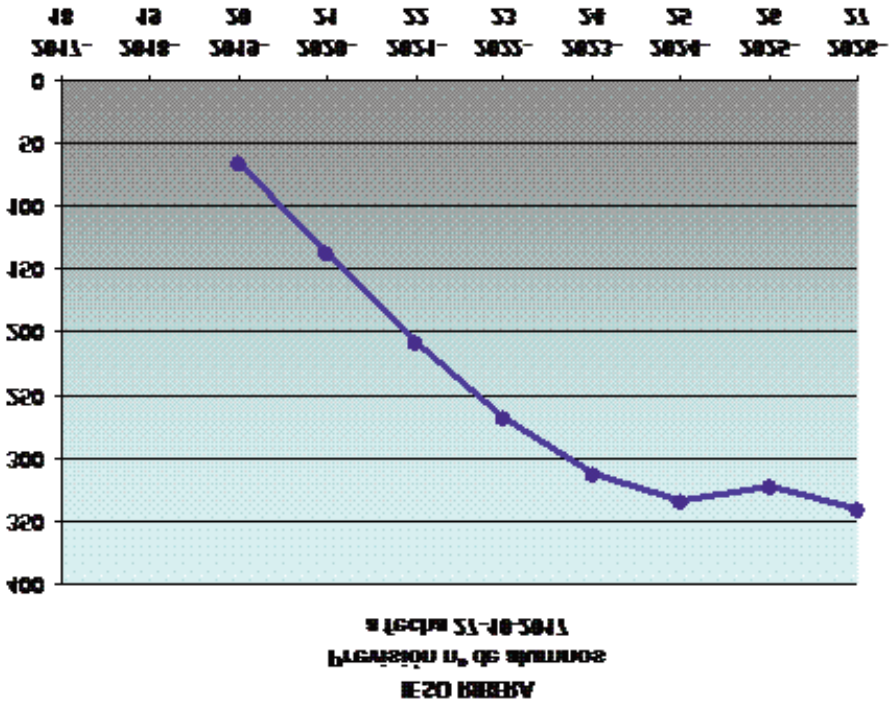


2.-Desde el Departamento de Educación se prevé que la matriculación del alumnado se haga de manera escalonada, es decir, empezando por 1º de ESO y sucesivamente ir añadiendo los niveles correspondientes. No obstante, si se produjeran la solicitud y compromiso de todas las familias del alumnado que estando cursando 1º de ESO en Tudela de cursar 2º de ESO en el nuevo centro el Departamento de Educacion podría estudiar esta posibilidad.

Cabe, sin embargo, recordar, que entre las ventajas de empezar de manera escalonada están:

a) que el nuevo equipo directivo y los docentes adscritos podrán definir el Proyecto Educativo del nuevo centro y realizar los ajustes necesarios, sin la presión que supondría atender a un instituto de mayor tamaño.

b) el alumnado que ya esté matriculado en los centros de secundaria de Tudela podrá continuar sus estudios en el centro dónde los comenzó con las garantías actuales.

3.- Durante los cursos 17-18 y 18-19 los responsables del Departamento de Educación se reunirán con los representantes de las Comunidades Educativas de las tres localidades mencionadas anteriormente para intercambias información y pareceres.

4.- En el curso 18-19, una vez que desde el Servicio de Inspección Educativa se designe a la persona encargada de la dirección del nuevo instituto, ésta será liberada de sus labores docentes para poder organizar el nuevo curso a partir del mes de marzo.

Iruñean, 2017ko azaroaren 8an / En Pamplona, a 8 de noviembre de 2017

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

# Pregunta sobre el desdoblamiento de las aulas de 2º y 4º de la ESO para impartir la asignatura de Educación Física en castellano en el Instituto de Enseñanza Secundaria Alhama de Corella

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el desdoblamiento de las aulas de 2º y 4º de la ESO para impartir la asignatura de Educación Física en castellano en el Instituto de Enseñanza Secundaria Alhama de Corella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 131 de 27 de octubre de 2017.

Pamplona, 3 de noviembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00224, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1.- Contexto en el que se produce la acción organizativa:

El equipo directivo del IES Alhama del curso 2016-17 cesó el día 30 de junio por traslado del director por lo que la dirección actual está ocupando el puesto desde el 1 de julio de 2017.

La plantilla de funcionamiento de cualquier centro y también la del IES Alhama, se elabora en el mes de mayo del curso anterior, y se hace contando con los datos de prematricula y la previsión de grupos que se tiene en el mes de abril.

En el mes de mayo/junio la inspectora del centro, en colaboración con el equipo directivo de entonces, ajustó la plantilla de funcionamiento y propuso los recursos humanos que se preveían necesarios para el curso 2017-18.

El equipo directivo actual heredó del curso anterior tanto la previsión de grupos como la plantilla de funcionamiento que se había diseñado y por tanto la organización del centro para el curso 2017-18 se hizo con las premisas del equipo directivo cesante.

La primera semana de curso se ve que en los grupos de 2º ESO y 4º de ESO, las clases de Educación Física de Modelo G superan la ratio. El equipo directivo pone en conocimiento de la inspectora del centro esta anomalía y solicita desdoblar el aula de Modelo G. La inspectora gira visita al centro para estudiar la situación.

2.- Contestación a las preguntas realizadas por el Sr. Catalán Higueras:

En su visita al centro la inspectora descubre que la razón por la que los grupos de 2º y 4º de ESO de Modelo G no cuadran con las previsiones radica en que alumnado que había cursado 1º y 3º de ESO en sección Bilingüe había abandonado el programa porque, en ambos cursos, la materia Física y Química se imparte en inglés y las familias consideraban que la asignatura tiene suficiente dificultad por si misma y que el hecho de cursarla en inglés iba a suponer una dificultad añadida.

Ante esta situación y teniendo en cuenta que ya teníamos profesorado para impartir Educación Física en inglés a las secciones Bilingües, la inspectora propone una medida para impedir el abandono total del inglés habida cuenta de que el centro disponía de recursos. Se podía proponer al alumnado con nivel suficiente de inglés cursar Física y Química en castellano y Educación Física en ingles.

Así pues, contestamos a las preguntas que se formulan en le escrito presentado por el Sr. Catalán:

Pregunta:

Respuesta: Sí

Pregunta:

Respuesta: El motivos para no desdoblar el grupo de Modelo G fue dar la oportunidad de cursar más horas de inglés al alumnado que quería hacerlo en una asignatura de carácter procedimental y no tenía confianza de tener éxito en el caso de una asignatura mas conceptual. La responsable es la inspectora del IES Alhama.

Pregunta:

Respuesta: Previamente no.

Haciendo uso de su autonomía para resolver los asuntos organizativos, el centro procedió a ponerse en contacto con los estudiantes y sus

familias para reorganizar los agrupamientos. El Consejo Escolar fue informado en la sesión del 21 de septiembre. Hay que destacar que la representación de la APYMA manifestó su apoyo y conformidad con la medida

Pregunta:

Respuesta: No existe en la normativa vigente nada que impida la medida que se ha tomado en el IES Alhama.

Pregunta:

Respuesta: El criterio fue elegir al alumnado con las mejores calificaciones en la asignatura de inglés en los cursos anteriores, es decir, en 1º y 3º de ESO. Esto aseguraba que no se resentía el nivel de inglés del aula de sección bilingüe. Con este criterio resultaron elegidas las personas que habían abandonado la sección bilingüe y otras que se presentan a Escuela Oficial de Idiomas.

Pregunta:

Respuesta: Esta reorganización de los grupos de Modelo G y de sección Bilingüe responde a una coyuntura que se ha dado durante este curso y en la asignatura de Educación Física. No es extensible a otras situaciones.

Pregunta:

Respuesta: Esta pregunta contiene una suposición errónea que es que el alumnado que va a cursar Educación Física en inglés en 2º o en 4º de ESO ha sido sometido una “evaluación para incorporarse al programa en inglés”.

Por tanto, nada hace suponer que lo que nunca haya pasado vaya a pasar en el futuro

Iruñean, 2017ko azaroaren 3an / En Pamplona, a 3 de noviembre de 2017

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969